Asunción 20 de abril del 2021

LLAMADO MOPC N° 131/2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870". AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID 388.870.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

El presente llamado ha sido realizado en el marco del LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870". AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID 388.870.

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes en el marco del llamado.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 25 de febrero de 2021, en el Salón de Actos 3er Piso, Edificio Central, sito en Oliva esquina Alberdi, en acto público, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones indicadas en el apartado Datos de Licitación del numeral 25 Apertura de las Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

Nº	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	LOTE 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	LOTE 2 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	N/A	Gs. 322.886.564.602	Gs. 223.741.910.061
2	CONSORCIO VIAS DEL ESTE.	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. VIALTEC S.A.	Gs. 307.370.513.123	Gs. 182.970.493.759
3	CONSORCIO CHACO.	ROVELLA CARRANZA S.A. TOCSA S.A.	Gs. 308.946.189.290	Gs. 194.058.960.869
4	T&C S.A.	N/A	NO COTIZA	Gs. 198.007.592.204
5	CONSORCIO CM.	MM S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs. 299.823.622.381	Gs. 179.280.088.043
6	CONSORCIO INTEGRACION.	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	NO COTIZA	Gs. 179.166.135.889

Ing. Humberto Arguello Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ALCE PALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

		PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO		
7	**CONSORCIO MEDITERRANEO**	CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	NO COTIZA	Gs. 162.949.215.036
8	**CONSORCIO ALTO PARANA**	SOTEC S.A. CONSTRUCCIONES ALDESSEM S.A. de CV	Gs. 310.441.299.994	Gs. 165.348.228.238
9	**CONSORCIO CT VIAL**	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	Gs. 289.659.810.096	Gs. 174.566.835.133
10	**ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD.**	N/A	Gs. 290.003.257.016	NO COTIZA
11	**OCHO A S.A.**	N/A	Gs. 314.021.930.186	Gs. 197.429.274.287
12	**CONSORCIO RURAL DEL ESTE**	CONCRET MIX S.A. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 293.653.162.169	Gs. 171.438.540.887
13	**VIAL AGRO S.A.**	N/A	Gs. 299.690.446.646	Gs. 173.615.824.765
14	**ECOMIPA S.A.**	N/A	Gs. 324.080.319.021	Gs. 202.534.362.717
15	**ROVIAL S.A.**	N/A	NO COTIZA	Gs. 176.265.399.741
16	**CONSORCIO DEL ESTE RURAL**	BENITO ROGIO E HIJOS S.A. LT S.A.	Gs. 301.563.095.956	Gs. 174.541.518.728
17	**COARCO S.A.**	N/A	Gs. 316.581.770.260	NO COTIZA
18	**CONSORCIO FRANCO**	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CALDETEC INGENIERIA SRL. CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	NO COTIZA	Gs. 164.543.556.494
19	**BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.**	N/A	NO COTIZA	Gs. 160.485.162.296

Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo que han manifestado lo siguiente:

1- El represente del CONSORCIO RURAL DEL ESTE manifiesta que el CONSORCIO CT VIAL presenta como comprobante de experiencia del profesional propuesto como técnico ambiental, facturas por los trabajos realizados y no detalla periodos y tampoco cancelación. Asimismo, en cuanto al especialista ambiental el mismo no cuenta con su CTCA al día.

2- El representante de BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A. manifiesta que el CONSORCIO MEDITERRANEO presenta el formulario de oferta de manera incompleta, faltando los puntos g); h), i) y la j).

3- El representante del CONSORCIO FRANCO manifiesta que el CONSORCIO MEDITERRANEO no presenta en su oferta el formulario N° 1 "Análisis de Precios Unitarios", formulario solicitado en el PBC. Asimismo, manifiesta que BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A. en su Formulario 1 Ítem 20 Base Granular CBR 100 y N° 21 Sub Base Granular CBR 50 no considera entre los equipos a la Planta Dosificadora de Agregados solicitados en las EETT y PBC.

4- La representante del CONSORCIO MEDITERRANEO manifiesta que en su carpeta original se presenta el formulario de la oferta con todos los incisos requeridos en el PBC.

5- El representante del CONSORCIO CT VIAL manifiesta que la Especialista Ambiental propuesta sí cumple con lo solicitado en el PBC.

Ing. Hugo Arguello
Jefe de Unidad de Gestión de Contrataciones

Lic. Liza Zorrilla A.
Dpto. Licitaciones Internacionales

Ing. HUGO ARGUELLO PALACIOS
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica de las menores ofertas en cada Lote:

1. Con relación al profesional propuesto como técnico ambiental "Ana Belén Copello Díaz" propuesto por el CONSORCIO CT VIAL, se solicitó el detalle de los periodos a través de la Nota CEO Nº 99/2021 de fecha 6 de abril de 2021. Mediante el expediente MEU Nº 14733/2021 de fecha 8 de abril, el Consorcio ha remitido certificados de trabajo con los periodos correspondientes.
   En cuanto al Especialista Ambiental "Dulce Lucía Solano López Morel" propuesto por el CONSORCIO CT VIAL, presenta la constancia de trámite de renovación del CTCA. Se realizó la verificación en el portal del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://www.mades.gov.py/consultores/dulce-lucia-solano-lopez-morel/) y el CTCA se encuentra vigente.

3. En relación a la oferta presentada por el CONSORCIO MEDITERRANERO, la misma no fue revisada teniendo en cuenta que no corresponde a la menor oferta.
   Con relación al formulario N° 1 "Análisis de Precios Unitarios" Ítem 20 Base Granular CBR 100 y N° 21 Sub Base Granular CBR 50 presentado por la Empresa BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A., se aclara que de la verificación realizada el Análisis de Precio Unitario del ítem Nº 21 Sub Base Granular CBR 50 presenta los equipos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas, sin embargo con relación al Análisis de Precio Unitario del Ítem 20 Base Granular CBR 100 se procedió a consultar mediante la Nota CEO Nº 98/2021 a la Empresa en relación a la **Planta Mezcladora Fija** considerando que el mismo es un documento formal.
   Mediante el expediente MEU Nº 14848/2021 de fecha 9 de abril la Empresa BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A., respondió cuanto sigue:
   En cuanto a la PLANTA MEZCLADORA FIJA, le informamos que se considera en el precio unitario del material a utilizar para Granular Base (BGS), cumpliendo con las especificaciones técnicas de la obra. De esta manera reenviamos la propuesta técnica de CANTERA MINGA GUAZU S.A. que demuestra el uso de la Planta.

CANTERA MINGA GUAZU S.A.
Venta de Piedra Bruta, Triturada y Polvo de Piedra
Oficina: Av.29 Setiembre 252- B° Boquerón - Ciudad del Este - Telefax 061-500304
Planta Trituradora: Km.18 Acaray – Minga Guazu – RUC N° 80016518-7
Tel. 0973-555445 - e-mail: canteramg@hotmail.com – arnaldocmg@hotmail.com

A	: BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.
DIRECCION	: CAP.DOMINGO JARA 2.761(Esq.Cañada del Carmen) Asunción
DE	: CANTERA MINGA GUAZU S.A.
FECHA	: 12/02/2021
REFERENCIA	: Presupuesto de materiales con PLANTA MEZCLADORA FIJA (Usina Dosadora de Agregados) para el LLAMADO MOPC N° 131/2020 ID 388.870

MATERIALES:

BGS:..... Gs. 60.000 la tonelada.

MACADAME..... Gs. 40.000 la tonelada.

Consideración: La Empresa dispone de la PLANTA MEZCLADORA FIJA y los precios mencionados ya contemplan la mezcla del material, de acuerdo con la especificación del llamado mencionado más arriba.

CANTERA MINGA GUAZU S.A.

CANTERA MINGA GUAZU S.A.

BBC Boetto y Buttigliengo S.A. Lic. Tomás Carnussi Apoderado

Ing. Humberto Arguello Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Lic. Ej. M. Borja A. Jefe Interina Dpto. Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

Por lo manifestado, el oferente justifica que el costo de utilización del equipo de Planta Mezcladora fija se encuentra incluido en el precio unitario del material correspondiente al ITEM de Base Granular.

Cabe resaltar que el oferente presenta el Equipo de la Planta Mezcladora de Agregados dentro del Formulario Nº 7 *LISTA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.*

Por tanto, el oferente cumple con el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

La Evaluación técnica se realiza en virtud a lo establecido en el Decreto 2992/19, artículo 63. **Método de evaluación** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

III.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.
En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación de los precios de la menor oferta en cada Lote con la corrección aritmética en caso de que las hubiere, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Lic. L. M. Doria A. Jefe Interina Dpto. Gestión de Contrataciones
Ing. Humberto Arguello Jefe de División de Gestión de Contrataciones
Ing. Hugo ... PALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

LOTE N° 1 - 0+000-19+100

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	Precio Total (Lote 1) IVA incluido
1	CONSORCIO CT VIAL	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	Gs. 289.659.810.096
2	ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD.	N/A	Gs. 290.003.257.016
3	CONSORCIO RURAL DEL ESTE	CONCRET MIX S.A. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 293.653.162.169
4	VIAL AGRO S.A.	N/A	Gs. 299.690.446.646
5	CONSORCIO CM.	MM S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs. 299.823.622.381
6	CONSORCIO DEL ESTE RURAL	BENITO ROGIO E HIJOS S.A. LT S.A.	Gs. 301.563.095.956
7	CONSORCIO VIAS DEL ESTE.	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. VIALTEC S.A.	Gs. 307.370.513.123
8	CONSORCIO CHACO.	ROVELLA CARRANZA S.A. TOCSA S.A.	Gs. 308.946.189.290
9	CONSORCIO ALTO PARANA	SOTEC S.A. CONSTRUCCIONES ALDESSEM S.A. de CV	Gs. 310.441.299.994
10	OCHO A S.A.	N/A	Gs. 314.021.930.186
11	COARCO S.A.	N/A	Gs. 316.581.770.260
12	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	N/A	Gs. 322.886.564.602
13	ECOMIPA S.A.	N/A	Gs. 324.080.319.021
14	CONSORCIO INTEGRACION.	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	NO COTIZA
15	ROVIAL S.A.	N/A	NO COTIZA
16	CONSORCIO FRANCO	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CALDETEC INGENIERIA SRL. CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	NO COTIZA
17	T&C S.A.	N/A	NO COTIZA
18	CONSORCIO MEDITERRANEO	CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	NO COTIZA
19	BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	N/A	NO COTIZA

LOTE N° 2 - 19+100- 30+870

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	Precio Total (Lote 2) IVA incluido
1	BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	N/A	Gs. 160.485.162.298*
2	CONSORCIO MEDITERRANEO	CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN	Gs. 162.949.215.036

Roberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Ing. Hugo Rene PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

		INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	
3	**CONSORCIO FRANCO**	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CALDETEC INGENIERIA SRL. CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	Gs. 164.543.556.494
4	**CONSORCIO ALTO PARANA**	SOTEC S.A. CONSTRUCCIONES ALDESSEM S.A. de CV	Gs. 165.348.228.238
5	**CONSORCIO RURAL DEL ESTE**	CONCRET MIX S.A. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 171.438.540.887
6	**VIAL AGRO S.A.**	N/A	Gs. 173.615.824.765
7	**CONSORCIO DEL ESTE RURAL**	BENITO ROGIO E HIJOS S.A. LT S.A.	Gs. 174.541.518.728
8	**CONSORCIO CT VIAL**	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	Gs. 174.566.835.133
9	**ROVIAL S.A.**	N/A	Gs. 176.265.399.741
10	**CONSORCIO INTEGRACION.**	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	Gs. 179.166.135.889
11	**CONSORCIO CM.**	MM S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs. 179.280.088.043
12	**CONSORCIO VIAS DEL ESTE.**	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. VIALTEC S.A.	Gs. 182.970.493.759
13	**CONSORCIO CHACO.**	ROVELLA CARRANZA S.A. TOCSA S.A.	Gs. 194.058.960.869
14	**OCHO A S.A.**	N/A	Gs. 197.429.274.287
15	**T&C S.A.**	N/A	Gs. 198.007.592.204
16	**ECOMIPA S.A.**	N/A	Gs. 202.534.362.717
17	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**	N/A	Gs. 223.741.910.061
18	**ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD.**	N/A	NO COTIZA
19	**COARCO S.A.**	N/A	NO COTIZA

*La Empresa BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A., presenta diferencia de redondeo.

Mediante Nota CEO N° 90/2021 se solicitó a la Empresa **BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.** confirmar la corrección aritmética de la oferta presentada, considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "***6. Aclaración de las ofertas:*** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, <u>excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos</u>"

Mediante Expediente MEU N° 13746/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 la empresa respondió manifestando su conformidad a la corrección aritmética realizada a su oferta.

IV- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** del Pliego de Bases y Condiciones y en la Adenda Nº 1, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de las ofertas, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se procedió a verificar los siguientes puntos: **9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera,** los cuales se detallan en el Anexo B.

V - MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Artículo 3°.- Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.

Artículo 5° - La mora será entendida como el retraso, la demora o tardanza en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios o la ejecución de obras conforme a las condiciones contractuales inicialmente pactadas.
Para la determinación de la mora deberá demostrarse ostensiblemente el atraso en la ejecución contractual en un porcentaje superior al 10 %, el cual será analizado a la fecha de presentación de las ofertas del llamado, en base a los siguientes indicadores:

- En el caso de llamados para la adquisición de bienes se computará desde la recepción de la Orden de provisión, la cual deberá ser analizada conforme al Plan de entrega de los bienes a ser contratados teniendo en cuenta si los mismos fueron entregados conforme al plazo y los requerimientos técnicos establecidos en el Contrato, Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas.
- En el caso de llamados para la prestación de servicios se computará desde la recepción de la Orden de proceder, la cual deberá ser analizada en relación al Plan de Trabajo propuesto conforme al plazo y condiciones establecidas en el Contrato, Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas.
- En el caso de Obras se computará desde la recepción de la Orden de inicio hasta la aprobación del último certificado mensual de obra por parte de la Unidad Administradora del Contrato. En el caso que el contratista no se encuentre al día con la presentación de los correspondientes certificados mensuales se considerará que se encuentra en incumplimiento en cuanto a sus obligaciones contractuales salvo prueba en contrario.

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Ing. Héctor [illegible] ALMA
Director de [illegible]alidad
M.O.P.C.

Para el efecto, se deberá contar con el informe de los técnicos pertenecientes a la unidad administradora del contrato, de la firma fiscalizadora, los supervisores dependientes de este Ministerio, o quienes cuenten con la idoneidad y el conocimiento pertinente teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

a. Avance Programado: es aquel que refleja la ejecución contractual a través del cronograma físico financiero que obra en su oferta.
b. Avance Ejecutado: es aquel que refleja el progreso real de la ejecución.
c. Avance Programado Acumulado: es aquel avance que refleja la ejecución mensual desde el inicio de la obra hasta un determinado periodo de estudio.
d. Avance Ejecutado Acumulado: es aquel avance que refleja el progreso real acumulado de los meses de estudio.
e. Avance Teórico Acumulado: es aquel que refleja el progreso contractual que debería tener según cronograma vigente. Comprende la curva corregida por eventos compensables (incluyendo lluvias).

   Luego de realizar el contraste entre la curva programada vs la curva teórica acumulada se deberá cuantificar porcentualmente la mora en la que incurre el contratista fundamentando de manera evidente las causales atribuibles a la misma, el perjuicio ocasionado a la convocante y las penalidades impuestas a la misma conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente resolución.

La forma de cuantificar la mora en los Contratos de Reparación y Mantenimiento (CREMA) y los Contratos de Gestión de Mantenimiento por Niveles de Servicios (GMANS) estará establecida en los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones comparando el porcentaje de mora en etapa de Operación de Puesta a Punto, y en etapa de mantenimiento conforme a los Índices de Servicios.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente

Se solicitó informes mediante Memorándums CEO N° 270/2021 del estado contractual de ejecución de obras a la fecha de apertura de ofertas (25/02/2021) a las diferentes dependencias, a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución Nº 2006 del 29 de agosto de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de las siguientes empresas:

1. CIVSA
2. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
3. ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.
4. BOETTO BUTTIGLIENGO S.A.
5. CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.
6. ING. MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN.
7. INICIATIVAS CONTRUCTIVAS S.A.
8. EDIVI S.A.
9. CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
10. CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.

Ing. HU[illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:

1. Memorándum U.E.P BIRF 8638 Nº 77/2021. Banco Mundial
2. Memorándum CAPSOH. Nº379/2021. Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas.
3. Memorándum CAPSOH. Nº392/2021. Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas.
4. Memorándum DCV N° 375/2021. Dirección de Caminos Vecinales
5. Memorándum UEP DCyP N° 175/2021. UEP Defensa Costera y Puentes
6. Memorándum DE N° 201/2021. Departamento de Ejecución – DV
7. Memorándum DE N° 203/2021. Departamento de Ejecución – DV
8. Memorándum DE N° 213/2021. Departamento de Ejecución – DV
9. Memorándum DIPE N° 97/2021. Dirección de Proyectos Estratégicos
10. Memorándum DIPE N° 101/2021. Dirección de Proyectos Estratégicos
11. Memorándum DOP Nº 49/2021. Dirección de Obras Publicas – Departamento Técnico
12. Memorándum FOCEM Nº 136/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM
13. Memorándum UEP FONPLATA Nº132/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA
14. Memorándum UE GMANS Nº 81/2021. Unidad Ejecutora GMANS.
15. Memorándum DCV Nº 443/2021. Dirección de Caminos Vecinales.
16. Memorándum UEP BID - DV Nº 281/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV
17. Memorándum UEP CAF Nº 200/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos - CAF
18. Memorándum UEP JICA PG-P17 Nº 90/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos – JICA – PG-P17
19. Memorándum UEPE Nº 320/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

VI. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ing. Hugo [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

(LOTE Nº 1): CONSORCIO CT VIAL (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.)

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 99/2021 de fecha 6 de abril y Nota CEO N° Nota CEO Nº 104/2021, solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante para el Lote Nº 1

A través de la Nota MEU N° 14733/2021 y el MEU N° 15120/2021, el Consorcio ha remitido adjunto la justificación de los ítems que se encuentran con el 20% superior por debajo y 10% por encima del precio del precio referencial.

En fecha 9 de abril de 2021 mediante el Memorándum DGC Nº 87/2021, se remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF la planilla de Precios de los Ítems Ofertados por debajo de 20% y 10% por encima del precio referencial publicado en el Portal de Contrataciones del llamado así como también una copia la justificación de los precios del Oferente Consorcio CT VIAL remitida mediante Expediente MEU Nº 14733/2021, a los efectos de solicitar un informe si los precios unitarios de los ítems mencionados ofertados se encuentran razonablemente para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que precios referenciales publicados fueron remitidos a la UOC por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

En fecha 13 de abril de 2021 mediante el Memorándum DGC Nº 93/2021 en complemento al Memorándum DGC Nº87/2021 , se remiten a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF una copia del MEU Nº 15120/2021 en sobre cerrado, mediante el cual el CONSORCIO CT VIAL presentó el Formulario de Análisis de precios unitarios.

(LOTE Nº 2): BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 90/2021 de fecha 24 de marzo solicitó cuanto sigue:

Teniendo en cuenta que la oferta presentada es superior al 20% por debajo del precio referencial se solicita la presentación de una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

3. Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Unidad de Gestión de Contrataciones

Ing. Hugo [illegible] PALM
Director de Vialidad
M.O.P.C.

cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En fecha 29 de marzo de 2021 la empresa a través de la Nota MEU N° 13746/2021 responde lo solicitado, argumentando cuanto sigue:

En respuesta a la consulta realizada, informamos que todas las composiciones de precios unitarios fueron presentadas conjuntamente con la oferta. Como la solicitud no evidencia o especifica ningún ítem de la planilla, entendemos que los datos necesarios para la comprobación es la justificación del precio final, donde garantizamos la viabilidad económica de la oferta por tener base en los siguientes aspectos:

- *La sede administrativa está ubicada en la región de la obra*
- *Conocimiento estratégico de la región*
- *Conocimiento y relacionamiento con proveedores locales, proporcionando mejores condiciones de precios*
- *Relacionamiento estratégico con proveedores brasileiros para provisión de materias primas a valores competitivos (la obra está situada en zona fronteriza)*
- *Contratación de la mano de obra local.*
- *Todos los equipos son todos propios.*
- *Disponemos de una cantera de piedra basáltica ubicada en la cercanía del tramo.*

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 98/2021 de fecha 6 de abril, solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante para el Lote Nº 2

En fecha 9 de abril de 2021 la empresa a través de la Nota MEU N° 14848/2021 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los precios de ítems que se encuentran con el 20% superior por debajo y 10% por encima del precio del precio referencial.

En fecha 9 de abril de 2021 mediante el Memorándum DGC Nº 87/2021, se remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF la planilla de Precios de los Ítems Ofertados por debajo de 20% y 10% por encima del precio referencial publicado en el Portal de Contrataciones del llamado así como también la justificación del Oferente BOETTO BUTTIGLIENGO S.A de los precios ofertados, a los efectos de solicitar un informe si los precios unitarios de los ítems mencionados ofertados si se encuentran razonablemente para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta de los precios referenciales publicados fueron remitidos a la UOC por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

Roberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

En fecha 13 de abril de 2021 mediante el Memorándum DGC Nº 93/2021 en complemento al Memorándum Nº87/2021, se sugiere a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF en caso que de desea revisar el Análisis de Precios Unitarios presentado por la Empresa BOETTO BUTTIGLIENGO S.A, en el Lote Nº 2, deberán acudir a las oficinas del Comité de Evaluación de Ofertas.

Ing. HUGO DE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Mediante el Memorándum CAF Nº 282/2021, la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF remite el informe de los precios unitarios de los ítems ofertados por las empresas BOETTO BUTTIGLIENGO S.A. y el CONSORCIO CT VIAL que se encuentran con más del 20% por debajo y 10% por encima del precio referencial.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Llamado MOPC N° 131/2020 Licitación Pública Internacional para la Contratación de Empresas Constructoras para los Accesos al 2° Puente sobre el Paraná entre Presidente Franco – Foz de Iguazú Acceso Rural, Lote N°1: 0+000- 19+000; Lote 2: 19+100-30+870 ID 388.870

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE OFERTAS MAS BAJAS

Asunción, 15 de ABRIL de 2021

El presente análisis se realiza en atención al MEMORANDUM DGC Nº 87/2021 del 9/04/2021 y MEMORANDUM DGC Nº 93/2021 del 13/04/2021, mediante los cuales solicita a esta Unidad Ejecutora de Proyectos, verificar la razonabilidad de los precios de las ofertas más bajas respecto de los presupuestos estimados de aquellos lotes cuya desviación sea mayor al 20 % (veinte por ciento) por debajo y 10 % (diez por ciento) por encima, destacándose cuanto sigue:

- **LOTE 1:** Precio Referencial - Gs 411.133.493.224 – La oferta evaluada como la más baja corresponde al Consorcio CT VIAL (Constructora Isacio Vallejos S.A. – Tecnología del Sur S.A.E.) cuya oferta ajustada por corrección aritmética es de Gs 289.659.810.096 con un porcentaje de variación del 29,55 % por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 99/2021 del 06/04/2021 y CEO Nº 104/2021 del 09/04/2021, generada en base a observaciones realizadas por el equipo técnico del Departamento de Gestión de Contrataciones, se solicita al Consorcio CT Vial, que justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es respondida por Nota del 12/04/2021 e ingresada al Ministerio con número de Expediente Nº 15120/2021.

  Entre los aspectos más resaltantes de su nota justificativa indican:

  1. Los análisis de costos representan una composición detallada de los materiales, fletes, costo de mano de obra y de los equipos a afectar en los trabajos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.
  2. El precio final contiene todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos ofertados dentro del PBC del llamado de la referencia.

Al respecto, esta Unidad Ejecutora de Proyectos no tiene comentarios técnicos adicionales.

- **LOTE 2:** Precio Referencial - Gs 226.307.488.797 – La oferta evaluada como más baja corresponde la Empresa BOETTO BUTTIGLIENGO S.A. cuya oferta es de Gs 160.485.162.296 con un porcentaje de variación del 29,09% por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 98/2021 del 06/04/2021, generada en base a observaciones realizadas por el equipo técnico del Departamento de Gestión de Contrataciones, se solicita a la empresa BOETTO BUTTIGLIENGO

Lic. Porja A.
Jefe Interino

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Ing. Hugo PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

S.A. que justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es respondida por Nota del 08/04/2021.

Entre los aspectos más resaltantes de su nota justificativa indican:

1. Metodología utilizada

   a. **Equipo:** Los precios de los equipos presentados incluyen, el precio de depreciación de los precios o también llamado alquiler interno, en el caso de equipos propios y precios mensuales de alquiler de equipos que la empresa no tiene disponibilidad. Además del equipo, se incluye el costo del combustible basado en el consumo mensual de cada máquina. Los costes se muestran en forma horaria.
   b. **Mano de obra:** Los costos laborales fueron tomados en cuenta por la base salarial de la región para cada función. Además, se consideraron los impuestos, los alimentos, las herramientas, suministro de EPI, los costos de admisión y de capacitación.
   c. **Materiales / Servicios:** Los costos de los Materiales y Servicios se basaron en un elaborado estudio, siempre con el objetivo de obtener los mejores costos. Se obtuvieron varios presupuestos priorizando a los proveedores locales y también a los proveedores brasileños, considerando el hecho de que la obra está cerca de la frontera con Brasil.

Al respecto, esta Unidad Ejecutora de Proyectos resalta que, al ser las ofertas presentadas, tanto por el Consorcio CT Vial para el Lote 1 y por la empresa BOETTO BUTTIGLIENGO S.A. para el Lote 2, las más bajas económicamente, son las más favorables para el estado de forma a optimizar los recursos disponibles dentro del contrato de préstamo y las justificaciones técnicas de los valores de sus ofertas son razonables por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente documento a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. VICTOR FERREIRA
JEFE INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, la justificación técnica del valor de las ofertas presentadas para los dos lotes son razonables.

IV.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las aclaraciones se realizaron en virtud al Decreto 2992/19, artículo 59.- Aclaración de ofertas. *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Unidad de Gestión de Contrataciones

Ing. Hugo Palma
Director de Calidad
M.O.P.C.

De conformidad a lo señalado en los **DATOS DE LA LICITACIÓN,** cláusula 6. Aclaración de las ofertas
Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:
• Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
• Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
• En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
• Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Se procedió a realizar consultas a los oferentes, las que se detallan a continuación:

BOETTO BUTTIGLIENGO S.A.

Ing. Humberto Argüello Palma
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Humberto Argüello
Jefe de División de Gestión
de Contrataciones

Mediante NOTA CEO N° 90/2021 del 04 de marzo de 2021 se solicitó al consorcio aclaración acerca de:

1. Explicación detallada de las cantidades indicadas en el Formulario N° 4 Experiencia Especifica en Construcción de la experiencia *"Construcción de Autovia Ruta Nacional Nº 36 - Tramo: Fin variante Perilago - Berrotarán variante en los Condores y Berrotarán"* (Folio 77-78) correspondientes a las actividades claves de: **Terraplén (m3), Estabilizado Granular (**m3**) y Carpeta de Concreto Asfáltico (m3)**. Teniendo en cuenta que la unidad de medida solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones es en m3, sin embargo, en las documentaciones presentadas se visualiza en toneladas y m2, por lo expuesto se solicita documentación

respaldatoria donde se visualice los datos adicionales para la conversión a la unidad requerida (m3).

2. Explicación detallada de las cantidades indicadas en el Formulario N° 4 Experiencia Especifica en Construcción de la experiencia *"Duplicación de Calzada de Ruta Nacional Nº 36 - Tramo San Calamuchita - Santa María " (Folio 201-202)* correspondientes a las actividades claves de: **Terraplén (m3), Estabilizado Granular (m3) y Carpeta de Concreto Asfáltico (m3).** Teniendo en cuenta que la unidad de medida solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones es en m3, sin embargo, en las documentaciones presentadas se visualiza en toneladas y m2, por lo expuesto se solicita documentación respaldatoria donde se visualice los datos adicionales para la conversión a la unidad requerida (m3).

3. Explicación detallada de las cantidades indicadas en el Formulario N° 4 Experiencia Especifica en Construcción de la experiencia *"Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Provincial Nº 34 - Camino de las Altas Cumbres - Tramo: Mina Clavero - Empalme Ruta Provincial E-96 - Departamentos Punilla y San Alberto - Provincia de Córdoba " (Folio 309-310)* correspondientes a las actividades claves de: **Terraplén (m3), Estabilizado Granular (m3) y Carpeta de Concreto Asfáltico (m3).** Teniendo en cuenta que la unidad de medida solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones es en m3, sin embargo, en las documentaciones presentadas se visualiza en toneladas y m2, por lo expuesto se solicita documentación respaldatoria donde se visualice los datos adicionales para la conversión a la unidad requerida (m3).

4. Para el profesional propuesto para el cargo de **Coordinador de Ingeniería Santiago Cuevas**, se solicita la presentación de los Certificados de trabajos de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6. (Folio 532) donde se indica 19 años de experiencia y el Formulario 6.A (Folio 533-537), teniendo en cuenta el numeral *10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio* del pliego de bases y condiciones.

   Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio *10. Capacidad en materia de personal "Un Coordinador de Ingeniería Será un ingeniero civil o vial, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera (*), con no menos de 10 años de experiencia profesional en el área de la ingeniería vial, y 5 años de experiencia en Estudios de Factibilidad, Diseño Final de Ingeniería o Director de obras de pavimento".*

5. Para el profesional propuesto para el cargo de **Jefe Superintendente de Obras Vicente Pascual Cocciolo** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (Folio5 541-544) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"Un (1) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe o Superintendente de Obras: 10 años o más años de experiencia como superintendente, jefe de obra o residente en obras viales con pavimentación asfáltica. Se exigirá dedicación a tiempo completo".*

6. Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista Ambiental Laura Celeste Machado Silguero** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (549-562) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales

Ing. Humberto Arguello Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Ing. Hu... ALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

Lic. ... Jefe Interino ... de Licitaciones

para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"1 (un) Especialista Ambiental: quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental del contrato. Será un profesional, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con registro vigente en el catastro técnico de consultores ambientales (CTCA) emitido por el MADES, con no menos de 5 años de experiencia profesional en el área ambiental y 3 años de experiencia en el área ambiental de proyectos viales. Contados a partir de la emisión del Título universitario. Deberá comprometer: i) una dedicación parcial (no inferior a 15 días-mes (mínimamente 6 días en campo) durante el plazo de Construcción, su permanencia en campo será verificada mediante los registros en Libro de obra, de las actividades desarrolladas por el mismo".*

7. Para el profesional propuesto para el cargo de **Técnico Ambiental de campo Liz Paola Maidana Orue** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (574-582) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"(1) Un técnico ambiental de campo quien tendrá a su cargo el apoyo al especialista ambiental para el cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental del contrato. Será un profesional egresado de las carreras de Ing. Ambiental, Ing. Forestal, Ing. Agronómica, o afines, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con no menos de 2 años de experiencia laboral. Deberá comprometer: i) una dedicación completa (no inferior a 26 días-mes en campo) durante el plazo de construcción".*

8. Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista Social Domitila Concepción Pereira Rojas** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (593-603) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"Un (1) Especialista Social: Un profesional del área social (Ecólogo Humano, Trabajador Social, Sociologo, Comunicador, entre otros). También podrá ser un profesional de cualquier área con especialización en desarrollo comunitario. Con no menos de 3 años de experiencia general en el área social, debe presentar experiencia específica de al menos 2 años en proyectos viales. Deberá comprometer: una dedicación parcial (no inferior a 15 días-mes (mínimamente 6 días en campo) durante el plazo de Construcción. El especialista social deberá estar disponible durante todo el desarrollo de la Obra. Fuente de verificación de trabajo de campo: La permanencia del Especialista Social en campo será verificada a través de la firma en el libro de obra".*

9. Para el profesional propuesto para el cargo de **Técnico Social de campo Rosa Belén Gómez Araujo** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (611-615) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"1 (un) Técnico Social de campo quien tendrá a su cargo el apoyo al especialista social para el cumplimiento de los requisitos de carácter social del contrato. Será un profesional egresado de las carreras de Lic. en Trabajo Social, Ing. en Ecología Humana, Lic. en Psicología o afines, con diploma*

Ing. Leonardo Arguello Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ... PALMA Director de Calidad P.C.

académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con no menos de 2 años de experiencia laboral. Deberá comprometer: i) una dedicación completa (no inferior a 26 días-mes) durante el plazo de construcción".

10. Para el profesional propuesto para el cargo de **Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional Karina Diana Larrosa Cáceres** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (620-621) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"1 (un) Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional:: quien tendrá a su cargo la supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias. Será un profesional, que se encuentre registrado como técnico en el ámbito de Salud y Seguridad Ocupacional en cualquiera de sus categorías, dicho registro deberá ser expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). El profesional deberá haber realizado al menos dos (2) trabajos como técnico en Salud y Seguridad Ocupacional en obras viales o de infraestructura. Deberá comprometer: i) una dedicación completa (no inferior a 26 días-mes en campo) durante el plazo de construcción".*

Además, se solicitó a la empresa la explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. *Análisis de los precios ofertados, el cual se encuentra detallado en el punto ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y la confirmación de la corrección aritmética, el cual ha confirmado, como se mencionó en el punto III.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.*

Mediante Expediente MEU N° 13746/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 la empresa respondió presentando la documentación solicitada, la cual se describe en Anexo adjunto.

CONSORCIO CT VIAL (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.)

Mediante NOTA CEO N° 99/2021 del 06 de abril de 2021 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1- Certificados de Trabajo que respalden las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo de Coordinador de Ingeniería Andrés Eduardo Pugliessi (Folio 291 – 313).
2- Certificados de Trabajo que respalden las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo de Jefe o Superintendente de Obras Joaquín Fernández Solano López (Folio 315 – 323).
3- Certificados de Trabajo que respalden las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo técnico ambiental de campo Ana Belén Copello Díaz (Folio 342 – 356).
4- Certificado de Trabajo que respalde la experiencia *"Técnica en Organización Social; Empresa: MAG – PRODERS (MINISTERIO DE AGRICULTURA) Periodo: Abril 2012 a Noviembre 2020"* declarada por el profesional propuesto para el cargo Técnico Social de campo, Domitia Concepción Pereira Rojas (Folio 373).
5- Certificados de Trabajo que respalden las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional Luis Carlos Yañez (Folio 391 – 408).

En fecha 8 de abril de 2021 mediante la Nota Expediente MEU Nº 14733/2021 el consorcio respondió adjuntado la documentación solicitada, el cual se describe en el Anexo adjunto.

IV.2 - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en los Requisitos de participación y Criterios de Evaluación, se procedió a verificar los siguientes puntos: 9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera.

LOTE N° 1 - 0+000-19+100

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	ANEXO A	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO CT VIAL	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
		TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.		

LOTE N° 2 - 19+100- 30+870

N°	OFERENTE	ANEXO A	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	CUMPLE	CUMPLE

VI- CONCLUSION

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a lo establecido en los "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad

LOTE N° 1 - 0+000-19+100

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	Precio Total (Lote 1) IVA incluido
1	CONSORCIO CT VIAL	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Gs. 289.659.810.096
		TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	

Lic. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

LOTE N° 2 - 19+100- 30+870

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	Precio Total (Lote 2) IVA incluido
1	BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	N/A	Gs. 160.485.162.298

Lic. Jefe de Interventoría

De conformidad a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones, **8. Criterios de Adjudicación** "La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.
El oferente podrá ser adjudicado en **un solo lote**.
En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía)·

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Ing. Guillermo Velázquez

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.